

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 01 Pequeñas Causas y Competencia Multiple
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **051**

Fecha Estado: 30/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120200032300	Ejecutivo Singular	RODEO PLAZA DISTRIBUCIONES	LUIS GERARDO MEJIA SANTAMARIA	Auto que pone en conocimiento NO ACCEDE A SOLICITUD POR NO EXISTIR TÍTULOS PENDIENTES POR PAGO	29/03/2022		
05266418900120210057500	Ejecutivo Singular	COOFINEP	JHONNY ALBERTO HOYOS MARIN	Auto que pone en conocimiento REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE	29/03/2022		
05266418900120210059200	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	JUAN DAVID ARANGO URIBE	Auto aprobando liquidación	29/03/2022		
05266418900120210061900	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	DIANA CATALINA HERNANDEZ LONDOÑO	Auto aprobando liquidación	29/03/2022		
05266418900120210069200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JUAN CAMILO - CATAÑO CARVAJAL	Auto que pone en conocimiento REQUIERE PREVIO A RESOLVER SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	29/03/2022		
05266418900120210073400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	JORGE ALBERTO TAMAYO GALLEGO	Auto que pone en conocimiento MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	29/03/2022		
05266418900120210086000	Ejecutivo Singular	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO	CLAUDIA CATALINA - LONDOÑO MESA	Auto que pone en conocimiento REQUIERE PREVIO A ORDENAR ENTREGA DE DINEROS	29/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MANUELA GIRALDO RUIZ

SECRETARIO (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICADO	05266-41-89-001-2020-00323-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
DEMANDADO(S)	Alejandro Jiménez Gallo y otro
ASUNTO	No accede a solicitud por no existir títulos pendientes de pago

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a memorial que antecede mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicita que se disponga la conversión de los dineros consignados en el presente proceso, se le hace saber que, no es posible acceder a dicha solicitud, toda vez que de acuerdo con el reporte del proceso, a la fecha no existen títulos judiciales en estado constituido pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3a9a9f4d0375c51d8dbeee8ddba4a6fd071fb5098b21beedaaeaccff0bb4e**
Documento generado en 29/03/2022 11:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO	05266-41-89-001-2021-00575-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Coofinep
DEMANDADO(S)	Luis Fernando Londoño Loaiza Jhonny Alberto Hoyos Marín
ASUNTO	Requiere a la parte demandante

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo ordenado en auto con fecha del 23 de marzo de la anualidad, mediante el cual se autorizó el abono en cuenta de los depósitos judiciales desde el Nro. **413590000591451** hasta el Nro. **413590000605928** por valor de **\$3.016.964,00**, a favor de la demandante **Cooperativa Financiera Coofinep**, procedió el Despacho ingresar la ordenes de pago correspondientes a través del portal del Banco Agrario, sin embargo no fue posible realizar la transacción, toda vez que la cuenta corriente indicada no existe.

Por lo anterior, se DISPONE REQUERIR a la parte demandante a fin de que se pronuncie frente a lo mencionado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19def2bcea5590e9fe19c629e0a69d7d415738672fd5754d9a7e44251ce07603**

Documento generado en 29/03/2022 11:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2021-00592-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Financiera Crear
DEMANDADO(S)	Juan David Arango Uribe
DECISIÓN	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante se encuentra conforme a derecho y no fue objetada oportunamente, SE DECIDE APROBARLA, acorde con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede13542e0afd50cee78a9da7f84dcae0e5d186e31f3afb68a77e488dd4b6fca**

Documento generado en 29/03/2022 11:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2021-00619-00
PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE(S)	Banco Caja Social S.A.
DEMANDADO(S)	Diana Catalina Hernández Londoño
DECISIÓN	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante se encuentra conforme a derecho y no fue objetada oportunamente, SE DECIDE APROBARLA, acorde con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c636ecd12a98a0dfa0fdf6ee8dc1772f9eff4403000ffd160efa564ef5c59**

Documento generado en 29/03/2022 11:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO	05266-41-89-001-2021-00692-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito
DEMANDADO(S)	Juan Camilo Cataño Carvajal
DECISIÓN	Requiere previo a resolver sobre la liquidación del crédito

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, SE LE REQUIERE para que aclare la razón por la cual en el memorial presentado se indica que los abonos efectuados por la parte demandada corresponden a \$490.000,00, pero en la liquidación anexa al mismo, se incluye un abono por valor de \$210.000,00.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9319cd5dadd06d8534d854e589b9fe48331aba629bec5adc5d9323c0487715ef**
Documento generado en 29/03/2022 11:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>				1-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			14-mar-99
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	29-mar-22	1-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	4-ene-07
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
								Valor	Folio			
7-abr-21	30-abr-21		1,5			0,00					0,00	0,00
7-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	31.823.242,94	31.823.242,94	24	494.466,13			494.466,13	32.317.709,07
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		31.823.242,94	30	615.183,89			1.109.650,01	32.932.892,95
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		31.823.242,94	30	614.861,62			1.724.511,64	33.547.754,58
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		31.823.242,94	30	613.894,63			2.338.406,26	34.161.649,20
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		31.823.242,94	30	615.828,30			2.954.234,57	34.777.477,51
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		31.823.242,94	30	614.216,99			3.568.451,56	35.391.694,50
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		31.823.242,94	30	610.669,01			4.179.120,57	36.002.363,51
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		31.823.242,94	30	616.794,67			4.795.915,23	36.619.158,17
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		31.823.242,94	30	622.907,63			5.418.822,87	37.242.065,81
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		31.823.242,94	30	629.328,67			6.048.151,54	37.871.394,48
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		31.823.242,94	30	649.782,61			6.697.934,15	38.521.177,09
1-mar-22	29-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		31.823.242,94	29	633.352,21			7.331.286,36	39.154.529,30
								7.331.286,36	0,00		7.331.286,36	39.154.529,30

Manuela Giraldo Ruiz
Secretaria

SALDO DE CAPITAL	31.823.242,94
SALDO DE INTERESES	7.331.286,36
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	39.154.529,30
COSTAS	1.909.000,00
TOTAL	41.063.529,30



RADICADO	05266-41-89-001-2021-00734-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Scotiabank Colpatria S.A.
DEMANDADO	Jorge Alberto Tamayo Gallego
DECISIÓN	Modifica liquidación del crédito

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo su modificación, en aras de imputar los intereses moratorios adecuadamente según las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mes a mes, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio.

En consecuencia, se procede a efectuar la liquidación del crédito actualizada, arrojando que a la fecha de expedición de este auto se encuentra pendiente el pago de **\$41.063.529,30** valor que incluye las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR.

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f9db4c9f29987f746291374d27ea9ac2e5d227be53c545205cb0cdaf6fb9de**
Documento generado en 29/03/2022 11:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2021-00860-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Eugenio Alonso Marín Vallejo
DEMANDADO(S)	Claudia Catalina Londoño Mesa
ASUNTO	Requiere previo a ordenar entrega de dineros

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a ordenar la entrega de los depósitos judiciales constituidos y pendiente de pago, SE REQUIERE a la parte interesada para que presente la liquidación del crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso “*cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado*”.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

MGR

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8abc6f9aed1b1335c6be0b225c9547dfe758186bc6fbcd4a0805d920e1e928f8**

Documento generado en 29/03/2022 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>